



Valparaíso, 20 de marzo de 2025

Oficio N° 823/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficialiar a Ud, con el propósito de que informen –en detalle- las razones por las cuales la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región Metropolitana habría infringido el artículo 118 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no dar respuesta a la reclamación presentada por el señor Pablo Saleh en contra del Director subrogante de Obras Municipales de Conchalí por su decisión de declarar inadmisibile el ingreso de la solicitud de permiso del anteproyecto de edificación de su representada GAC Inmobiliaria SpA, pese a que dicho artículo establece que, dentro del plazo legal de 15 días hábiles, la referida autoridad deberá pronunciarse sobre el respectivo reclamo, el cual, en este caso, venció el 13 de marzo del año en curso, según antecedentes que se adjuntan.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a Ud.

**Claudia Rodríguez Andrade**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**A LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA,  
SEÑORA CAROLINA CASANOVA ROMERO.**

---

**COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Correo electrónico: [viviendacam@congreso.cl](mailto:viviendacam@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 04E1C79EB06EF4F6